

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00505-00. DIVORCIO CONTENCIOSO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer. Santiago de Cali, 11 de diciembre de 2023

Oficial mayor,

Auto No. 2660

Radicado: 760013110010-2023-00505-00

Santiago de Cali, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Se allegó por parte del apoderado de la parte activa, notificación a la señora MARINA OJEDA DE MATURANA, conforme lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P., sin que a la fecha haya comparecido al Despacho o haberse pronunciado a través de mensajes de datos –TIC-. Es por ello, que procederá a requerirse al interesado para que proceda con la notificación que trata el artículo 292 ibidem.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

GLOSAR para que obre y conste la notificación que trata el artículo 291 del C.G.P. y **REQUIERASE** al apoderado de la parte actora para que proceda con la notificación que indica el canon 292 ibidem.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b925017320612bc110ebe12ddb132e6c0292bbf0ef062a43abeafb1a70c039**

Documento generado en 07/12/2023 03:29:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>